

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió el 29 de junio de 2023 a las 2:01 p.m, solicitud de retiro de la demanda presentada en la fecha del 23 de junio de 2023 (consecutivos 001 y 002 del expediente digital). A despacho

Andes, 30 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de junio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2023 00135 00 |
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | JHON JAIRO GUTIÉRREZ |
| Demandado | JHON JAIRO RESTREPO BERNARDA RESTREPO RESTREPO E HIJOS Y CIA S.A.S. |
| Asunto | AUTORIZA RETIRO DEMANDA – ORDENA ARCHIVO |

Vista la constancia secretarial, se considera que es procedente el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto la demanda ni siquiera había pasado el estudio previo de admisión, y menos aún se había notificado a los demandados, así como tampoco se encuentra con medidas cautelares pendientes de consumarse.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue presentada en vigencia de las disposiciones normativas de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, de forma virtual.

Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes a esta actuación en el sistema de gestión judicial TYBA y, procédase con el archivo de las gestiones agotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M. +
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 109** en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb42a3ccfd12d2b42f101546a896fee5b3ea313f9984db3a0e963644355cbd5a**

Documento generado en 30/06/2023 03:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>